



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0643

-2014-GORE-ICA/GRDS

Ica, **29 DIC. 2014**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0614-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 15/DIC/2014, de doña **EVILIA ERMILA CHAVEZ GARAYAR**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0614-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 15/DIC/2014 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, resuelve en su **Artículo Segundo**: Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **EVILIA ERMILA CHAVEZ GARAYAR** contra la Resolución Directoral Regional N° 3391/2014 de fecha 23 de julio del 2014, que dio lugar la Dirección Regional de Educación de Ica.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0614-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 15/DIC/2014 se ha incurrido en error material al haberse consignado en el visto, en el considerando y en la parte resolutive del Artículo Segundo "(...) declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **EVILIA ERMILA CHAVEZ GARAYAR** contra la Resolución Directoral Regional N° 3391/2014 de fecha 23 de julio del 2014, emitido por la Dirección Regional de Educación de Ica. (...) **debiendo ser lo correcto** "(...) declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **EVILIA ERMILA CHAVEZ GARAYAR**, contra la Resolución Directoral Regional N° 3391/2014 de fecha 23 de julio del 2014, que dio lugar la Dirección Regional de Educación de Ica. (...)";

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la Resolución Gerencial Regional N° 0335-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Junio de 2014; en los términos señalados en el considerando precedente:

Estando al Informe Legal N° 01210 -2014-ORAJ, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0190-2014-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar de Oficio el error material incurrido en el Visto, considerando y en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0614-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 15/DIC/2014, en los términos expuestos en el segundo acápite del Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Rubén A. Velásquez Serna
LIC. RUBÉN A. VELÁSQUEZ SERNA
GERENTE REGIONAL

